

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

**SECRETARÍA GENERAL**  
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO  
SECCIÓN DE ACTAS Y RESOLUCIONES

**ACUERDO ADOPTADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2007, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:**

**PUNTO N° 58.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS TRES GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES, RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE LOS EDIFICIOS CON DECORACIONES PICTÓRICAS EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Luz Reguero Gil-Montañez y D. Enrique Salvo Tierra, de fecha 21 de septiembre de 2007, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Las decoraciones murales en las edificaciones de Málaga son parte de un singular patrimonio del que dispone la ciudad. Es una herencia que proporciona identidad y enriquece el patrimonio arquitectónico e histórico de la ciudad.*

*En Málaga existía una red de inmuebles jalonados con pinturas murales en exteriores (o interiores), procedentes de la necesidad de recurrir a trampantojos en fachadas, ante la escasez de material ya que las canteras estaban prácticamente monopolizadas por la hechura de la Catedral.*

*A nivel de conservación, han llegado hasta nosotros en un estado muy aceptable, dado que a finales del s. XIX se dictó un edicto que obligaba a blanquear las fachadas, hecho que ha supuesto que la cal permitiera, con mínimos inconvenientes, que se mantengan actualmente casi indemnes.*

*La situación hoy es que se ha procedido a la destrucción de algunas casas de importancia (zona de Pozos Dulces, Carretería y sobre todo en Perchel y Trinidad) y lo que ello conlleva de clara pérdida de patrimonio y una muy importante, la identitaria de nuestra Ciudad.*

*Recientemente se ha destruido una en Calle Malasaña con decoraciones murales y otra en calle Carretería en que se recuperó pinturas y en el último Consejo de Urbanismo de fecha 19 de septiembre, se contemplaba la licencia de obras de una edificación*

*que iría en el solar que dejaría otra casa pintada que se demolería, ubicada en calle Carretería, esquina a Gigantes. Estos inmuebles no tenían*

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

**SECRETARÍA GENERAL**  
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO  
SECCIÓN DE ACTAS Y RESOLUCIONES

*protección, por lo que sería muy adecuado que se procediera a un nuevo Catálogo mas extenso que recoja estos edificios.*

*Otro de los grandes problemas que nos encontramos con respecto a las pinturas murales es la descontextualización de los conjuntos, provocado por el arranque de los muros para su traslado, que junto a la agresión que supone la aplicación de productos sintéticos contemporáneos, se une la reubicación posterior en un paramento actual.*

*Por el contrario, nos congratulamos con las recuperaciones a la que en los últimos tiempos asistimos de este singular legado, tanto de carácter público como privado, en iglesias y viviendas, siendo muy destacable la sensibilidad que muestra algunos promotores privados, sin olvidar la importante intervención de las administraciones públicas.*

*Pero en los últimos años se están produciendo agresiones irreversibles en este valioso patrimonio. Además, asistimos a un creciente número de actos vandálicos sobre este patrimonio, que con algunas medidas de defensa se podrían evitar.*

En consecuencia se propone, que se adopte por esta Comisión de Pleno, los siguientes **A C U E R D O S**:

*1. Que la Gerencia de Urbanismo actualice el catálogo de edificios con pinturas, de tal forma que se le otorgue por defecto una protección arquitectónica de Grado II a todos los edificios con representaciones pictóricas y adornos singulares.*

*2. Que se protejan las pinturas murales que se encuentran a cota de calle, con medios específicos para tal fin, que sean poco impactantes y que estén bien integradas en el entorno.”*

A continuación tuvo lugar un debate que se omite en la presente comunicación, en el transcurso del cual, por consenso de los tres Grupos, fueron sustituidas las propuestas de acuerdos contenidas en la Moción.

### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las modificaciones propuestas y,

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

**SECRETARÍA GENERAL**  
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO  
SECCIÓN DE ACTAS Y RESOLUCIONES

consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Que la Gerencia de Urbanismo actualice el Catálogo de Edificios con pinturas y lo incorpore al PEPRI Centro, actualmente en marcha y se entienda que este sea su marco jurídico, aunque no geográfico.

2º.- Hasta tanto se adapte el PEPRI Centro, se proceda a otorgar carácter de protección a aquellos edificios en que aparezcan pinturas.

3º.- Con respecto a las agresiones por actos vandálicos, se protejan las pinturas murales que se encuentren a cota de calle, con medios específicos, que sean poco impactantes y que estén bien integradas en el entorno. Igualmente se incorpore al PEPRI Centro como se cita en el punto uno.

**DOY FE:**  
**EL SECRETARIO GENERAL,**

**Fdo.: Venancio Gutiérrez Colomina**